



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría especializada para la elaboración de una investigación jurídica sobre el delito de minería ilegal en áreas naturales protegidas.

I. Antecedentes

De la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (“**SPDA**”) es una asociación civil sin fines de lucro, de derecho privado, con fines educativos y científicos, relacionados con el cuidado y protección del medio ambiente, dedicada a la promoción y defensa del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales.

Uno de sus ejes centrales de acción es promover, a través del aprendizaje y la investigación, la conservación de ecosistemas, gestión de recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, con la finalidad de prevenir toda acción humana, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; y, asimismo, promover la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

Del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas

El Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas (“**Programa**”) de la SPDA trabaja a nivel nacional e internacional generando información clave y fortaleciendo las capacidades para el reconocimiento y protección de nuestro patrimonio natural y cultural, buscando la transmisión de conocimientos y saberes para la integración de la conservación de la diversidad biológica en el esquema de desarrollo sostenible del país. A través de proyectos y alianzas con actores claves, investiga y comparte lecciones aprendidas sobre cómo promover políticas que pongan en valor el rol preponderante que juegan actores claves como los pueblos indígenas y las mujeres.

El Programa difunde los resultados de sus investigaciones, productos de comunicación y acciones de fortalecimiento de capacidades a través de la página web de Actualidad Ambiental y de Legislación de Áreas Naturales Protegidas (“**ANP**”), así como, los diversos canales de capacitación y difusión de información ambiental de la SPDA; asimismo, dicho propósito contribuye a la investigación académica y científica.

Del Proyecto

La SPDA, a través del Programa, ejecuta el Proyecto “Inclusión ahora: una mirada intercultural de nuestro patrimonio natural”, financiado por Moore Foundation, que tiene como uno de sus objetivos contribuir con un entorno favorable para asegurar y proteger la biodiversidad en el Perú.

Las ANP son espacios destinados a la conservación de la biodiversidad, a la preservación de conocimientos y demás valores asociados de interés cultural,



paisajístico, científico y de desarrollo sostenible. En tal contexto, se ha identificado que una de las principales amenazas de las ANP y sus áreas de influencia es la comisión de ilícitos penales, como el delito de minería ilegal, tipificado en el inciso 2, artículo 307-B del Código Penal. Por ello, resulta clave realizar una investigación jurídica al respecto para evaluar alternativas que permitan fortalecer el marco normativo penal, contribuyendo así al cuidado y protección de las ANP; y, por consiguiente, del medio ambiente, para el desarrollo y educación de nuestras futuras generaciones.

II. Objetivo de la Contratación

La SPDA requiere contratar a persona natural o equipo consultor para desarrollar una investigación jurídica a fin de establecer una línea base de los procesos penales e investigaciones fiscales por minería ilegal en los que se apliquen la agravante vinculada con ANP y evaluar propuestas de mejora en la regulación en materia penal, a fin de contribuir con el cuidado y protección de las ANP.

La consultoría va en concordancia con los fines educativos y de investigación de la SPDA ya que a través de este proceso se realiza una investigación en torno al delito de minería ilegal en ANP que generará conocimiento y hallazgos útiles para procesos formativos y/o académicos sobre ANP y su protección.

III. Perfil para el servicio

La persona o equipo consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Abogado(a) con conocimientos y/o estudios de especialización en derecho penal, derecho ambiental y/o derecho penal ambiental.
- Experiencia laboral en general mínima de siete (07) años.
- Con experiencia, conocimientos y/o capacitación en investigación jurídica.
- Recomendable con experiencia y/o conocimiento de temas de política criminal y/o dogmática penal.
- Recomendable con experiencia y/o conocimiento del marco normativo relativo a las Áreas Naturales Protegidas.
- Recomendable con conocimiento del contexto nacional e internacional con relación al delito de minería ilegal, especialmente en regiones como la Amazonía.

La SPDA se reserva el derecho de solicitar a las/los postores la acreditación documentaria correspondiente a constancias o documentos que certifiquen la experiencia y conocimientos solicitados.

IV. Descripción del Servicio

Para cumplir con el objetivo del servicio, la persona o equipo consultor deberá elaborar un informe jurídico, considerando un enfoque investigativo, a fin de indagar sobre el estado actual de los casos relacionados al delito de minería ilegal en ANP; y, un enfoque propositivo, a fin de explorar alternativas y evaluar propuestas de mejora.

Considerando dichos enfoques, el informe jurídico deberá considerar como mínimo la siguiente información:



- a. Línea base: Recopilación y sistematización de data, a nivel nacional, de los casos penales e investigaciones relacionados al delito de minería ilegal en los que se aplique la agravante vinculada con ANP y su forma de aplicación, identificando número de casos existentes, el estado de éstos y las implicancias de la información recopilada. Para ello se debe recopilar información a nivel fiscal y judicial.
- b. Principales desafíos: Identificación y análisis de los problemas y desafíos, tanto a nivel legal como a nivel práctico, que se presentan frente a los casos de minería ilegal en ANP.
- c. Análisis y propuestas: Análisis comparado de la experiencia internacional con relación a la protección de ANP y a la minería ilegal en estos espacios y evaluar posibilidades de mejora de la regulación penal en torno a este delito, sobre la base de la información recopilada y del análisis realizado.

Para el desarrollo del servicio, la persona o equipo consultor mantendrá reuniones de coordinación y seguimiento con el equipo a cargo de la consultoría.

V. Productos y plazo de entrega:

Esta consultoría deberá ejecutarse en un plazo máximo de 60 días calendarios.

Los plazos de entrega del o los productos quedarán sujetos a la propuesta técnica detallada presentada por la persona o equipo consultor. En ese sentido, la propuesta técnica debe describir y detallar la metodología y la propuesta económica, así como los plazos y el material entregable.

VI. Forma y lugar de presentación

Los productos deberán enviarse de forma digital a los correos que se indiquen en el contrato.

Si el tamaño de los archivos sobrepasara la capacidad de recepción del correo electrónico (15Mb) deberá gestionar el archivo compartido, adjuntando el enlace de descarga. En ambos casos deberá considerar la confirmación de la recepción.

VII. Retribución económica y forma de pago

La persona o equipo consultor deberá presentar una propuesta técnica y económica detallada, cuyo monto total debe incluir los impuestos de ley, así como todos los gastos de coordinación y obtención de datos en los que incurra para la ejecución de la consultoría.

La retribución antes mencionada será desembolsada previa conformidad de los productos de la directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas.

VIII. Plazo de contratación

El periodo de contratación es de hasta sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de consultoría, contados a partir de la firma de contrato.



IX. Coordinación y conformidad del servicio

La coordinación del servicio estarán a cargo de la directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA.

X. Postulación

Los(as) profesionales interesados en postular a la presente convocatoria deberán enviar su propuesta técnica y económica a contrataciones@spda.org.pe con el siguiente asunto: **Consultoría - Investigación minería ilegal en ANP**

La fecha límite para postular es hasta el **08 de setiembre de 2025**.

Cualquier consulta o duda, comunicarse al correo mencionado.

XI. Otros

La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos, y/o información que considere pertinente.

Nota. No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, o norma que las modifique o sustituya.